

## 11.- Información Sobre Acreditación De Estudios.

Para hacer una Acreditación de Estudios en la Facultad se requiere:

- 1.- Demostrar estar debidamente Preinscrito en Rectoría, para ingresar a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- 2.- Certificado Parcial de Estudios de la Universidad de donde procede y Programas debidamente Certificados de las Materias que quiere Acreditar.
- 3.- Hacer los pagos correspondientes en Tesorería.
- 4.- Entregar los requisitos antes mencionados en Secretaría Técnica.

Los alumnos de Primer Ingreso deberán de entregar lo anterior con un mes de anticipación a la fecha definitiva de Inscripción de la Facultad.

## 12.- Requisitos Para Cambio De Carrera.

Para realizar un Cambio de Carrera de las que se imparten en la Facultad, deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- 1.- Efectuarlo durante el Período de Inscripciones.
- 2.- Realizar los pagos correspondientes en la Tesorería de la Facultad.
- 3.- No tener Materias en Tercera Oportunidad pendientes de aprobar en la Carrera que está cursando.

## 13.- Requisitos Para Presentar Examen A Título De Suficiencia.

- 1.- Solicitar por escrito a la Secretaría de la Facultad, la oportunidad correspondiente a este tipo de evaluación.

- 2.- Junto a su solicitud deberá de anexar los motivos por los cuales justifique su deseo, y si es necesario adjuntar los comprobantes de la experiencia obtenida sobre la rama específica del área de la o las materias sobre la que desea el reconocimiento.

- 3.- La solicitud presentada será Aprobada o no por la Secretaría Técnica de la Facultad dependiendo del caso.

- 4.- Hacer el pago correspondiente en la Tesorería de la Facultad.

## 14.- Reglamentos De Disciplina. INA

Artículo 116°.- Es obligación de todos los alumnos inscritos en esta Facultad observar una conducta honesta, cumplir con todas las disposiciones que establece este Reglamento, así como las que señalan los Organos de Gobierno Universitario, la H. Junta Directiva y la Dirección de esta Facultad.

Artículo 117°.- Todos los alumnos inscritos en esta Facultad deberán asistir asidua y puntualmente a sus Clases, cumplir con todas las disposiciones y órdenes de los Profesores y Maestros de esta Facultad, en lo que se refiere al comportamiento en las labores docentes y la disciplina interna que debe observarse.

Artículo 118°.- Los Profesores y Maestros de esta Facultad tendrán derecho a expulsar a un alumno de la clase por una sola sesión, en caso de reincidencia el Profesor o Maestro deberá consignar el caso a la Dirección o a la Comisión correspondiente.

## 11. - Información Sobre Acreditación De Estudios.

Artículo 119°.- Es obligación de todos los alumnos de esta Facultad preservar y hacer buen uso de las Instalaciones, Equipo de Laboratorio y Mobiliario con que cuenta el Plantel.

Artículo 120°.- Es obligación de todos los alumnos conservar en buenas condiciones y hacer uso adecuado de los Textos y Material de Consulta con que cuenta la Biblioteca de esta Facultad.

Artículo 121°.- Las faltas contra disciplina escolar e infracción a los Artículos 119° y 120° de este Reglamento cometidos por los alumnos, serán castigados por la Dirección de esta Facultad, según su grado de gravedad con una o algunas de las siguientes sanciones:

I) Amonestación Privada

II) Suspensión temporal hasta por quince días

III) Las suspensiones mayores de quince días serán sometidas a juicio de la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad.

IV) Reposición o pago del daño causado.

Artículo 122°.- Las faltas graves o delitos de orden común cometidas por los alumnos, serán conocidas y sancionadas en su caso por la H. Junta Directiva o la Comisión correspondiente -- sin perjuicio de lo que establece el Código Penal del Estado.

Artículo 123°.- Antes de imponer alguna sanción, el alumno tendrá derecho de audiencia.

Artículo 124°.- La calidad de alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se pierde -- por las siguientes razones:

I) Baja voluntaria, la cual deberá hacerse por escrito ante el Departamento Escolar y de Archivo de la U.A.N.L., y en el Departamento Escolar y de Archivo de esta Facultad, lo cual deberá hacerse dentro del período establecido por la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

II) Por haber satisfecho los requisitos curriculares de sus Estudios a nivel Licenciatura o Post-Grado en que se hubiere inscrito.

III) Cuando a juicio de la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de esta Facultad, exista causa grave que amerite la expulsión temporal o definitiva, notificándose al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

IV) Haber reprobado la Cuarta Oportunidad.

V) Y las demás condiciones que establezca el Reglamento General de la Universidad y el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

